

MENDOZA, 14 OCT 2015

VISTO:

Nota CUDAP 18899/2015 caratulada "*Prof. Eduardo González. Solicitud de especial tratamiento p/traslado del "Taller de Pintura Rotación I y II" de la obra escultórica del autor Lorenzo Domínguez*", contenida en el expediente CUDAP-FAD N° 16792/15.

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de agosto del corriente año tuvo lugar una reunión de las autoridades de la Facultad con los señores Fernán Máximo Domínguez y Lorenzo Sebastián Domínguez -en su calidad de herederos del artista Lorenzo Domínguez- quienes expresaron su deseo de que la obra de su padre "*Cristo de la Resurrección*" vuelva a emplazarse en un lugar público como sucedió hasta el año 1998, en posición vertical, y a una altura mínima de 2,50 metros para preservarlo de cualquier daño.

Que se trata de la primera aleación de gran envergadura llevada a cabo en el Taller de Fundición de esta Facultad, constituyendo una obra única realizada mediante la técnica de vaciado en bronce original en cemento, teniendo en consecuencia un valor patrimonial e histórico relevante.

Que hasta el año 1996 la obra estaba ubicada en un predio al aire libre sostenida desde sus brazos por dos pilares de cemento, situación en que se registró un grave acto de vandalismo, ya que se le cortó uno de los brazos con una sierra, desde el hombro. En 1998 se sacó molde del brazo faltante, desde el original se vació en bronce y se soldó a la escultura en el propio Taller de Fundición, solicitándose en aquella ocasión la reubicación de la obra en cuestión, como consta en el expediente.

Que el emplazamiento solicitado se vio demorado y en la actualidad la obra se encuentra ubicada en un aula taller con manchas de oxidación sobre todo en el reverso, aún cuando se encuentra bajo techo, pero siempre expuesta a factores de degradación y riesgo imprevisto y sin la consideración que merece esa obra de arte, patrimonio de la Facultad.

Que por todas las razones expuestas corresponde el emplazamiento de la misma, negándole al acto toda connotación de tipo religiosa o simbólica que pudiera herir susceptibilidades de aquellas personas -que en cualquier calidad forman parte de esta comunidad educativa- y que sean agnósticos, ateos o practiquen cualquier religión distinta al cristianismo.

Que cualquier manifestación de arte sacro, -musical, pictórico, escultórico, de danza, audiovisual, etc. - puede ser contemplado y aún admirado, separándolo del simbolismo propio de la obra - y es lo que se persigue con el emplazamiento y exhibición de la mencionada escultura.

Que al pie de la misma figurará la siguiente leyenda "*Primera escultura de gran envergadura realizada en los Talleres de la Facultad de Artes y Diseño. Autor: Lorenzo Domínguez. Técnica: Fundición. Modelado, vaciado y fundición en bronce. Donación de la familia del artista. Año 2015*".

Resol n°

**216**

Mgtr. LUIS ALBERTO SARATE  
VICEDECANO  
Téc. Univ. MARTIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

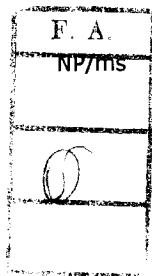
Por ello, atento a lo aconsejado por las Comisiones del Consejo Directivo y a lo acordado por el mismo en sesión del 6 de octubre de 2015,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

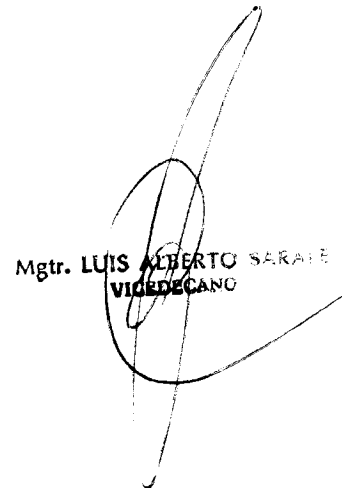
**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el emplazamiento de la obra "*Cristo de la Resurrección*" del artista Lorenzo Domínguez, en el sector oeste de los jardines del Edificio de Gobierno de la Facultad de Artes y Diseño, en la forma descripta en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN Nº 216**



  
**Téc. Univ. MARIANA SANTORO**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
**Mgr. LUIS ALBERTO SARALE**  
VIDEOCANO